



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Montevideo, 19 de mayo de 2022.

VISTO: El llamado a la Licitación Pública No. 21/2021 para la "ejecución de bacheo con mezcla en frío y lechada asfáltica en Ruta N°6, tramo: Ruta N° 26- Localidad de Vichadero. -----

RESULTANDO: I) Que al acto de apertura ocurrido el 26 de noviembre de 2021, presentaron ofertas las empresas Gofinal S.A., Grinor S.A. y Obras y Servicios del Uruguay S.A. (OSUSA). -----

II) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No.364 para atender el contrato de que se trata. -----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la Republica ha efectuado la intervención previa que le compete sin formular observaciones, (EE N° 2022-17-1-0001470, Ent. N° 1232/2022). ----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras analizadas las ofertas recomienda, en aplicación del régimen de preferencia previsto por el artículo 42 de la Ley 18362 de 6 de octubre de 2008 y el Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, según Certificado de DINAPYME presentado por la empresa Obras y Servicios del Uruguay S.A. (OSUSA), adjudicar la licitación a dicha empresa, que cumple con los requisitos de admisibilidad y resulta la de menor precio de comparación, siendo conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. -----

ATENTO: A lo establecido en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N°15.903 de 11 de noviembre de 1987, y modificativas, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por Decreto 131/014, de 19 de mayo de 2014, y la Resolución N° 1402/997 de 31 de diciembre de 1997, Delegación de Atribuciones. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Adjudicase la Licitación Pública N° 21/2021, para la "ejecución de bacheo con mezcla en frío y lechada asfáltica en Ruta N°6, tramo: Ruta N° 26- Localidad de Vichadero", a la empresa Obras y Servicios del Uruguay S.A. (OSUSA), por la suma total de \$26:997.474,43 con el IVA y las leyes sociales incluidos, por el plazo de 4 meses, por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. -----

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$ 26:997.474,43 (pesos uruguayos veintiséis millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con cuarenta y tres), la que se discrimina en \$ 21:119.400,00 para contrato, \$4:646.268,00 para el IVA, y \$ 1:231.806,43 para Leyes Sociales, más un 10% para imprevistos. Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes licitatorios, constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de

Condiciones Particulares y las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista los referidos en las disposiciones mencionadas y en su oferta. -----

4º) La adjudicataria deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato u seguro de responsabilidad civil, en el plazo de diez días calendario contados desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del contrato. -----

5º) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable -Departamento de Contaduría-, remítase al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados ante esta Secretaría de Estado. Vuelto, siga su orden a los Departamentos Contaduría y Secretaría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, y comunicar al Departamento Notarial del Ministerio. Cumplido, siga a la División Mantenimiento para la ejecución del contrato de que se trata. -----



HERNAN CIGANDA MEERHOOF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.